

CONVOCATORIA

2021

El Comité Latinoamericano de Matemática Educativa, A. C. convoca a la comunidad de investigación Latinoamericana a participar en el concurso para obtener el

PREMIO SIMÓN BOLÍVAR

a la mejor tesis de posgrado en el área de la Matemática Educativa.

El objetivo del premio es hacer un reconocimiento público a los trabajos de investigación de alta calidad inmersos en esta disciplina, desarrollados por jóvenes profesionales que contribuyan sustancialmente a la consolidación de la Matemática Educativa en Latinoamérica y se entrega cada dos años.

En esta ocasión podrán participar, en las categorías de Maestría y Doctorado, todos aquellos investigadores que hayan presentado su examen de grado en los siguientes rangos de fechas:

1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2021

Las propuestas que se someterán al concurso serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria **(20 de enero de 2021) y hasta el 2 de mayo de 2021.**

La documentación a enviar comprende:

- Tesis de posgrado inédita en Formato PDF.
- Resumen del trabajo en no más de treinta cuartillas, letra Times New Roman 12 puntos, sin sangría e interlineado de 1.5 líneas con los elementos necesarios que el tesista considere para su evaluación.
- Constancia de examen de grado donde conste la fecha de presentación de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria que la Comisión emitirá.
- Anexos con documentos que avalen la importancia e impacto de la investigación realizada en comunidades, universidades, países y/o región, en caso de poseerlos.

Más detalles sobre la descripción del premio, posibles participantes, categorías de premiación, premios, proceso de evaluación y las disposiciones generales están disponibles en el ***“Reglamento para el Premio Simón Bolívar”***.

Las solicitudes se recibirán únicamente vía electrónica a: clame.premio.simonbolivar@gmail.com



REGLAMENTO PARA EL PREMIO SIMÓN BOLÍVAR

CAPÍTULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN

Artículo 1. El Premio Simón Bolívar tiene el objetivo de hacer un reconocimiento público a los trabajos de investigación de alta calidad en la Matemática Educativa que contribuyan a la consolidación de esta disciplina en la región latinoamericana.

Artículo 2. Será entregado cada dos años por el Comité Latinoamericano de Matemática Educativa (CLAME) quien convocará a participar para reconocer la mejor tesis de posgrado en las categorías de Maestría y Doctorado.

Artículo 3. El CLAME conformará la Comisión del Premio Simón Bolívar quien será la encargada de emitir, de acuerdo a los lineamientos de este Reglamento, la Convocatoria correspondiente, de establecer las fechas de recepción de trabajos, de conformar el jurado de expertos internacionales que dictaminará los trabajos, de organizar el proceso de evaluación de los trabajos y, finalmente, de determinar los trabajos ganadores.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

Artículo 4. Podrá participar toda aquella tesis de posgrado, inédita, que cubra satisfactoriamente los requisitos teóricos y metodológicos fundamentales de todo trabajo de investigación cuyo contenido haga aportaciones relevantes a la localidad, al país o a la región latinoamericana, bien sea en el planteamiento del problema que intenta resolver, en la metodología o visión teórica con que lo aborda o en el impacto que cause en el sistema educativo del país donde se lleva a cabo el trabajo.

Artículo 5. La tesis debe haber sido realizada en el marco de un programa de posgrado de Latinoamérica y debe estar escrita en español y/o portugués. Para participar en el concurso, el tesista debe estar graduado y al momento del envío, deberá enviar comprobante del examen de grado.

Artículo 6. La Comisión deberá establecer la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Dicho rango será establecido entre la versión anterior del Premio y por lo menos tres meses antes de la siguiente emisión. Deberá considerarse en todo caso el rango propuesto en la versión anterior del Premio para permitir la participación de los trabajos que anteriormente quedaron fuera por no cumplir algún requisito.

Artículo 7. Se requiere un mínimo de 5 trabajos de maestría y 3 de doctorado para que sea factible realizar el proceso de dictaminación. En caso de no cubrirse esos mínimos, la Comisión declarará en receso el Premio en la categoría correspondiente y se convocará al siguiente año. Las tesis que se hayan sometido podrán participar al año siguiente previa comunicación entre la Comisión y el autor.

CAPÍTULO TERCERO

CATEGORÍAS DE PREMIACIÓN Y PREMIOS

Artículo 8. Se premiará la mejor tesis de posgrado en dos categorías: Maestría y Doctorado. Adicionalmente, se podrá otorgar Mención Especial en cada categoría.

Artículo 9. Los autores de las tesis ganadoras en cada una de las categorías obtendrán un Diploma, un premio en efectivo y la invitación a dictar la *Cátedra Simón Bolívar* durante las actividades de la siguiente Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa.

Artículo 10. Los autores que obtengan Mención Especial en cada una de las categorías recibirán un Diploma y la invitación a dictar una Conferencia Especial durante las actividades de la siguiente Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa.

Artículo 11. El ganador en cada categoría será notificado de manera previa a la realización de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa de ese año. La premiación se llevará a cabo durante las actividades de la misma.

Artículo 12. El fallo de la Comisión es inapelable pudiéndose declarar desierto el premio en cualquiera de las dos categorías. No se otorgarán aclaraciones y/o retroalimentación a los postulantes sobre las decisiones de la Comisión respecto al Premio.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Artículo 13. La solicitud se compondrá, por lo menos, de los siguientes documentos:

- Tesis de posgrado inédita en Formato PDF
- Resumen del trabajo en no más de treinta cuartillas, letra Times New Roman 12 puntos, sin sangría e interlineado de 1.5 líneas con los elementos necesarios que el tesista considere para su evaluación
- Constancia de examen de grado donde conste la fecha de presentación de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria que la Comisión emitirá.

En cualquier caso, la Comisión solicitará en la Convocatoria correspondiente los documentos, el formato y la forma de envío que considere pertinente para poder llevar a cabo en proceso de evaluación de forma ciega.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 14. La Comisión conformará el comité de expertos para la evaluación de los trabajos considerando que cuenten con producción académico-científica en el área de la Matemática Educativa o disciplinas afines en el campo de la enseñanza de las matemáticas. Adicionalmente, para los evaluadores en la categoría de Doctorado, éstos deberán ser a su vez doctores en el campo con amplia experiencia en la dirección de tesis y proyectos de investigación.

Artículo 15. La Comisión diseñará el instrumento de evaluación que será guía para los evaluadores. Esta guía deberá considerar rubros que consideren al menos los siguientes aspectos en las tesis:

- Planteamiento claro y bien estructurado
- Revisión bibliográfica no exclusivamente regional, amplia que considere referencias clásicas y recientes; toda revisión bibliográfica deberá tener un cierre hacia su rol en la investigación.
- Fundamentación teórica
- Explicitación de métodos respecto a la recolección, organización y análisis de datos
- Resultados congruentes con sus métodos

Artículo 16. El criterio de *Originalidad* será fundamental para el otorgamiento del Premio debiéndose reflejar especialmente en el rubro de revisión bibliográfica, así como en un planteamiento de investigación no redundante. Adicionalmente, para el caso de la modalidad de Doctorado, este criterio deberá impactar visiblemente en la propuesta teórica o metodológica del trabajo.

Artículo 17. En cualquier caso, la guía de evaluación deberá ser un instrumento que permita considerar el carácter profesionalizante o de investigación del posgrado en el cual el trabajo se hubiera llevado a cabo.

CAPÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18. No podrán participar en el Premio funcionarios públicos, funcionarios de las instituciones del país que otorga el grado, ni tampoco los directivos del CLAME.

Artículo 19. Cualquier controversia será resuelta de común acuerdo entre la Comisión del Premio Simón Bolívar y la Junta Directiva de CLAME.